



CIRCULAR 000166

1053

Ibagué, 05 JUL 2013

PARA: DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

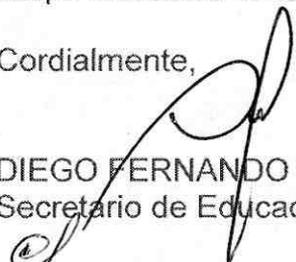
DE: Doctor
DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación (E).

ASUNTO: ELECCION REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES Y
DIRECTIVOS DOCENTES PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE
SALUD OCUPACIONAL DEL SECTOR EDUCATIVO

La Secretaria de Educación, a través de la Dirección Administrativa – Area de Bienestar Social, en cumplimiento al Decreto 1295 de 1994, por medio del cual se reglamenta la Organización y el Funcionamiento de los Comités de Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (Comité Paritario), los cuales deben estar compuestos por un número igual de representantes por parte del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos por un periodo de dos años, se permite invitar a todos los servidores públicos (docentes, directivos docentes y administrativos), que quieran hacer parte del Comité de Salud Ocupacional, para que se inscriban en la Secretaria de Educación de Ibagué, Oficina de Nómina – Bienestar Social, a partir del 2 al 12 de Julio de 2013.

La elección de los Miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional, se realizará el 26 de julio a partir de las 8:00am a 12:00 y de 2:00pm a 4:00pm. Se ubicarán tres mesas de votación, en cada una de las Unidades de Gestión mesa 1 (I.E. Amina Melendro de Pulecio Barrio Belen, Carrera 7ª. 5-40), Mesa 2 (I.E. San Simón, Carrera 5 Calles 33-36) y Mesa 3 (I.E. San José, Barrio Jordán VI Etapa Manzana 12 los Arrayanes)

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación Municipal (E)

Claudia R.



ELECCION MIEMBROS DE COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL 2013- 2015

1. QUE ES EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL?

El Comité de Salud Ocupacional constituye un medio importante para promocionar la Salud Ocupacional en todos los niveles del sector Educativo. Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la salud ocupacional dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación diferente.

Integración de los Comités de Salud Ocupacional

El COPASO de la Secretaría de Educación de Ibagué, estará conformado por un grupo de servidores públicos, la mitad de personas representantes del empleador y la otra mitad representante de los trabajadores, de ahí su denominación como Paritario.

El empleador debe nombrar sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre, con sus respectivos suplentes. El período de vigencia de los miembros del Comité es de 2 años, al cabo del cual podrán ser reelegidos.

¿Quién cita a las reuniones y con que frecuencia?

Serán citados por el presidente del Comité, los miembros principales y en ausencia de estos, los suplentes. El comité se reunirá en forma ordinaria, mínimo, una vez al mes, en un sitio determinado de la empresa y durante el horario de trabajo.

¿Cuáles son las obligaciones del empleador?

- Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones.
- Designar sus representantes al comité.
- Propiciar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del comité.
- Estudiar las recomendaciones emanadas del comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes e informarle las decisiones tomadas al respecto.



¿Cuáles son las obligaciones de los trabajadores?

- Elegir libremente a sus representantes al comité paritario de salud ocupacional.
- Informar al comité las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de salud ocupacional de la empresa.
- Cumplir con las normas de salud ocupacional, reglamentos e instrucciones de Servicio ordenados por el empleador.

¿Cuáles son las funciones del comité paritario de salud ocupacional?

Actuar como veedores del cumplimiento de los programas de salud ocupacional de la empresa.

- *Participar en las actividades de promoción, divulgación y capacitación sobre medicina, higiene y seguridad, para lograr la participación de todo el personal en el Programas de Salud Ocupacional.*
- *Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y proponer medidas correctivas.*
- *También los COPASO tienen entre sus funciones, visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas y operaciones e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo.*
- *El COPASO debe tener un plan de trabajo concreto orientado a apoyar el control de los factores de riesgo más prioritarios. No debe ser un instrumento de quejas y reclamos de temas distintos a la salud y la seguridad laboral.*

JORNADA DE VOTACION

La votación para la elección de los representantes y los suplentes de los servidores públicos del sector educativo ante el Comité de Salud Ocupacional, se llevará a cabo, el 26 de Julio de 2013.



Las mesas de votación estarán ubicadas así:

Mesa 1, Unidad de Gestión No. 1: Núcleos 1 y 2; I.E. Amina Melendro de Pulecio, Barrio Belen, Carrera 7ª. 5-40.

Mesa 2, Unidad de Gestión 2: Nucleos 3 y 4; I.E. San Simón, Carrera 5ª. Calles 33 – 36

Mesa 3, Unidad de Gestión No. 3; Nucleos 5 y 6; I.E. San José, Jordán VI Etapa Manzana 12 Los Arrayanes.

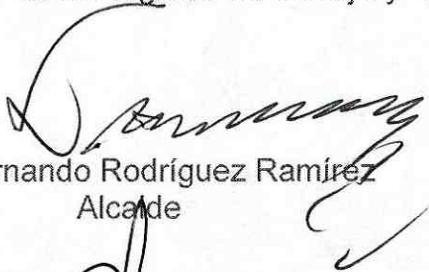
La jornada de votación se abrirá a las 8:00am hasta las 12 : 00 m y se reiniciará a las 2:00pm para cerrar a las 4:00pm .

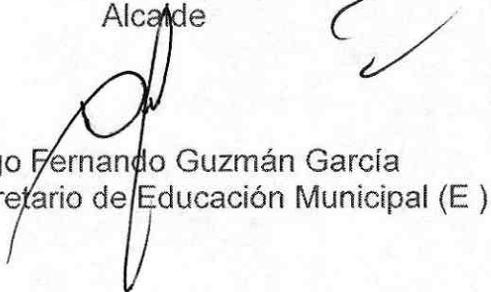
ESCRUTINO

El escrutinio general de la votación para la elección Miembros del Comité de Salud Ocupacional, tendrá lugar el mismo día de las votaciones después de las 4:00pm.

El escrutinio general de la votación para la elección de los representantes de los servidores públicos del sector educativo en la elección de los Miembros del Comité Paritario, tendrá lugar el mismo día de las votaciones después de las 4:00pm, en cada uno de los lugares destinados para ello y los resultados junto con las urnas se deben hacer llegar a la Secretaría de Educación de Ibagué.

La presente convocatoria se surte conforme al Decreto 1295 de 1994, por medio del cual se reglamenta la Organización y el Funcionamiento de los Comités de Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo y demás disposiciones que le resulten pertinentes.


Luis Hernando Rodríguez Ramírez
Alcalde


Diego Fernando Guzmán García
Secretario de Educación Municipal (E)

Proyectó Claudia R.